

Aprobada la Ley de Calidad del Aire con el respaldo de todos los grupos parlamentarios

Autor : (Raúl Casado, Noticias 24 horas) | 31 Octubre 2007

Temas: Calidad del aire, Noticias

La Ley de Calidad del Aire y de Protección de la Atmósfera, que entre otros aspectos modifica el impuesto de matriculación de los vehículos para que éstos paguen en función de sus emisiones de dióxido de carbono, pasó ayer su último trámite parlamentario al ser aprobada en el Congreso.

El Congreso aprobó las enmiendas que se han introducido en el Senado a la Ley, que contó con el respaldo de todos los grupos parlamentarios. Sólo el PP votó en contra de algunas de las enmiendas introducidas en el Senado, entre ellas la nueva disposición adicional que regula el impuesto de matriculación que estará vigente a partir del próximo 1 de enero.

El PP solicitó votación separada de los apartados incluidos en esa disposición, para votar a favor de que las familias numerosas queden exentas del pago del tipo máximo en el impuesto de matriculación que tendrán los vehículos más contaminantes.

La nueva ley establece que a partir del próximo 1 de enero habrá cuatro tipos impositivos en el Impuesto de Matriculación en función de las emisiones de dióxido de carbono -principal responsable del cambio climático- de cada vehículo.

En la actualidad, el impuesto de matriculación de los automóviles tiene dos tramos: del 7 por ciento para motores gasolina de hasta 1.600 centímetros cúbicos y diesel de hasta 2.000, y del 12 por ciento para los que tienen cilindradas superiores.

La Ley de Calidad del Aire determina que los vehículos que no superen los 120 gramos por kilómetro (g/km) no abonarán impuesto de matriculación, ni en la Península, ni en las Islas Baleares ni en Canarias.

Los que rebasen los 120 g/km, pero estén por debajo de 160 g/km -excepto los quad-, pagarán el 4,75 por ciento en la Península y Baleares (el 3,75 por ciento en Canarias y el 0% en Ceuta y Melilla).

Los que superen los 160 g/km, pero se mantengan por debajo de 200 g/km -excepto los quad- desembolsarán un 9,75 por ciento en la Península y Baleares (el 8,75 por ciento en Canarias y el 0% en Ceuta y Melilla).

Los que emitan 200 g/km o más -y los quad y motos náuticas- tendrán un tipo del 14,75 por ciento en la Península y Baleares (del 13,75 por ciento en Canarias y del 0% en Ceuta y Melilla).

La nueva legislación establece algunas excepciones, entre ellas que el tipo máximo del impuesto de matriculación no se aplique a las familias numerosas.

Además, la ley establece que las aeronaves de uso privado, las embarcaciones de recreo y otros vehículos “que no son turismos” se beneficiarían de una rebaja del 12 al 9,75 por ciento en el impuesto de matriculación.

Sin embargo fuentes del Ministerio de Medio Ambiente insistieron en que esa rebaja se introdujo “debido a un error técnico” en el Senado y que se corregirá con la incorporación de una enmienda en la ley de Presupuestos Generales del estado que dejará sin validez esa rebaja.

Así, las embarcaciones de recreo o los aviones privados seguirán pagando un impuesto de matriculación del 12 por ciento.

Según datos del Ejecutivo, la mala calidad del aire causa unas 16.000 muertes prematuras en España cada año.

La nueva ley obligará a las comunidades autónomas y a los ayuntamientos a incorporar la calidad del aire y la prevención de la contaminación en sus planeamientos urbanísticos y serán además determinantes para decidir sobre la ubicación de nuevas infraestructuras de transportes.

Exigirá además a los ayuntamientos de más de 250.000 habitantes que tengan planes de evaluación de su calidad del aire